

MAT.: Aplica sanción pecuniaria a extranjera de Nacionalidad Peruana doña Nancy del Carmen SUAREZ AMPUDIA.

CONCEPCIÓN,

18 MAY 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° 134-1

CONSIDERANDO:

1.- Que la Policía de Investigaciones de Chile, Departamento Extranjería y Policía Internacional, comunica mediante Informe Policial N° 539 de 10 de Mayo de 2010, que la extranjera de Nacionalidad Peruana doña Nancy del Carmen SUAREZ AMPUDIA, Pasaporte N° 4944142, domiciliada en Calle Orompello N° 979, casa 1, Concepción, ha infringido el artículo 9° del Convenio de Tránsito de Personas en la Zona Fronteriza Chileno-Peruana de Arica-Tacna, al hacer abandono de la ciudad de Arica, ingresando ilegalmente al resto del país.

2.- Que conforme a la autodenuncia hecha por la extranjera en comento, ante la Policía de Investigaciones de Chile, ha ingresado al país bajo el Amparo del Convenio de Libre Tránsito de Personas en la Zona Fronteriza chileno-peruana de Arica y Tacna el 04 de Mayo de 2010.

3.- Que con el ingreso al resto del país, la extranjera referida ha infringido el artículo 15 N° 7 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975 y el artículo 26 N° 7 del Reglamento de Extranjería y lo dispuesto en el Convenio de Libre Tránsito de Personas en la Zona Fronteriza chileno-peruana de Arica y Tacna.

4.- Lo comunicado por el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a través de Oficio Circular N° 04415, de 11 de Abril de 2003.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, lo dispuesto por los artículos 1°, 9° y 10° del Convenio de Tránsito de Personas en la Zona Fronteriza Chileno-Peruana de Arica y Tacna y, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 261 de fecha 11 de Marzo de 2010 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Aplicase una sanción pecuniaria de \$51.089.- (cincuenta y un mil ochenta y nueve pesos), a la extranjera de Nacionalidad Peruana doña Nancy del Carmen SUAREZ AMPUDIA, Pasaporte N° 4944142, por haber incurrido en la infracción del artículo 9° del Convenio de Tránsito de Personas en la Zona Fronteriza Chileno-Peruana de Arica-Tacna, al hacer abandono de la ciudad de Arica, entrando ilegalmente al resto del país.

2.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella a la infractora, quien dentro del plazo de 10 días deberá acreditar, mediante la entrega del Vale Vista Bancario tomado a favor del Ministerio del Interior, el pago de la multa impuesta.

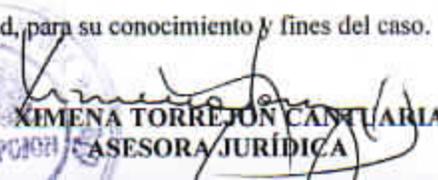
3.- La infractora, puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación, en cuyo caso deberá acompañar Vale Vista Bancario a favor del Ministerio del Interior, por la suma correspondiente al 50% de la totalidad de la multa. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estime pertinentes.

4.- Se le otorga a la extranjera antes individualizada un plazo de diez días, contados desde la notificación de la presente resolución, para hacer abandono del país o solicitar una visa de residencia.

5.- Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Concepción.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JACQUELINE VAN RYSSELBERGHE HERRERA – INTENDENTA REGIÓN DEL BIOBÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.



XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
 - Policía de Investigaciones de Concepción
 - Gobernación Provincial de Concepción
 - Departamento Jurídico ✓
 - Archivo de Of. de Partes
- XTC/BNA 8602709